

Memorándum 54/15

Provincia de Buenos Aires – Régimen de Pagos a Cuenta

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015

Mediante la Ley 14739, la Provincia de Buenos Aires ha establecido que los empleadores de personas con discapacidad, de quienes fueran tutelados o liberados del régimen penitenciario y de las víctimas de la trata de personas, podrán imputar el 50% de las remuneraciones que les paguen, como pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el impuesto determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente.